



# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Febrero del 2017.

Visto el Expediente N°17MP-02297-00;

## CONSIDERANDO :

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", definiendo como el conjunto de principios, recursos, procesos, métodos, técnicas e instrumentos diseñados para dirigir a la organización en la gestión de su política de calidad en salud y sus objetivos, así como de los procesos que la implementan. La Gestión de la Calidad, es un componente de la gestión institucional y por ello es un deber de todo funcionario del sector, el determinar y aplicar la política de calidad expresada formalmente por la alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, mediante R.M. N° 727-2009/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2009, se aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, con Resolución Directoral N° 216-DG/HHV-2015, de fecha 1 de octubre de 2015, se aprueba el "Plan de Mejora Continua de la Calidad en Salud 2015 - 2016 del Hospital "Hermilio Valdizán";

Que, a través del documento de visto, viene el Memorando N° 078/OGC-HHV/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad que solicita la Aprobación del "Plan de Mejora Continua de la Calidad en Salud 2017 del Hospital Hermilio Valdizán", para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En lo previsto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R. M. N° 797-2003-SA/DM; y,





# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Febrero del 2017.

Contando con la visación de la Directora Adjunta, con el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1º.- Revocar la Resolución Directoral N° 216-DG/HHV-2015, de fecha 1 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Aprobar el "Plan de Mejora Continua de la Calidad en Salud 2017 del Hospital Hermilio Valdizán", el mismo que consta de 12 páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Oficina de Gestión de la Calidad es la responsable de la difusión e implementación del citado Plan, de cuyo desarrollo informará periódicamente a la Dirección General.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique el referido Documento Técnico en el portal institucional de la Pág. Web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**DISTRIBUCIÓN**

OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
OP.  
OGC.  
CASC/JWPF/yam.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Camila Pinto Sotomayor Castillo  
Directora General  
C.N.P. N. 16684 R.N.E. 0616

